



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal  
\*\*\*\*\*  
Subdepto. Adquisiciones

323 557

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3477 I

QUILLÓN, 26 AGO 2019

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 49 de escuela Héroes del Itata.
2. Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
3. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
4. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
5. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Suspensión del servicio de alimentación, medida adoptada por el establecimiento en vista de las deficientes condiciones sanitarias, producto de la reparación de roedores

en el recinto de bodega, donde se almacenan los productos del programa de alimentación escolar.

- Acta de fiscalización de Seremi de Salud Ñuble, donde se prohíbe funcionamiento de cocina, debido a la presencia de roedores hasta el término del proceso de control de plagas.
- Necesidad contratar servicio de alimentación para los alumnos que se encuentran en su jornada habitual de clases.
- Cotización de los proveedores Soc.Comercial Centro Pan Ltda. y Marcelo Barriga Sarmientos.

## **DECRETO**

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al proveedor **Ana Waleska Contreras Mora**, RUT. N° [REDACTED], por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), iva incluido, para la adquisición de alimentos para los alumnos/as de la escuela Héroes del Itata, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
  - *En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.01.001 Fondos SEP , del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**IZG/RLF/gio.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



**VLADIMIR PENA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**